CONTRATACION DIRECTA N° 02/22 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" ID N° 412219

Entre la XV Región Sanitaria - Pdte. Hayes, domiciliada en Avda. España y Carlos Antonio López en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Miguel Angel Romero, con cédula de identidad N° 1165157, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A., domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1126 casi Corrales, República del Paraguay, representada para este acto por Alejandro Agustin Bellon Genes, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONTRATACION DIRECTA N° 02/22 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" ID N° 412219", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 02/2022. ADQUISICIÓN CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE ID N° 412.219**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XV Región Sanitaria
DIRECCION
Pdte. Hayes

Miguel Angel Romero
DIRECTOR REGIONAL
XV Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XV REGION SANITARIA
ADMINISTRACION
Pdte. Hayes

Lic. Cesar V. Trinidad
Administrador
XV Región Sanitaria

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 412.219.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Adquisición Cubiertas y cámaras de aire Contratación Directa N°02/2022**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 15 Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución XVRS **N° 01/2022** de fecha 29 de setiembre de 2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

[Formato de Tabla]

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	CUBIERTA RADIAL TBR750 R16	ANTEO	BRASIL	UNIDAD	35	1.665.000	58.275.000
2	2	CUBIERTA RADIAL LT 245/70 R16	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	25	1.200.000	30.000.000
3	3	CUBIERTA RADIAL LT 215/75 R17,5	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	6	1.400.000	8.400.000
4	5	CUBIERTA RADIAL LT 235/75 R15	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	4	1.065.150	4.260.600
5	6	CUBIERTA RADIAL TBR295/80 R22,5	ANTEO	BRASIL	UNIDAD	6	3.050.000	18.300.000
TOTAL								119.235.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 119.235.600.- Total: Guaraníes Ciento diez y nueve millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. ALEJANDRO BILLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. Celso V. Trinidad
Administrador
XV Región Sanitaria

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de: Administración XV Región Sanitaria Presidente Hayes

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Lic. [illegible]
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Administrador
Región Sanitaria

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes República del Paraguay a los 23 dias del mes de noviembre del año 2022.-

Firmado por: Dr. Miguel Angel Romero, en nombre de la Contratante.

Firmado por: Alejandro Agustin Bellon Genes, en nombre del Proveedor.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XV REGION SANITARIA
ADMINISTRACION
Pdte. Hayes

Jacobo V. Trinidad
Administrador
XV Región Sanitaria